



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE FRESNO EL VIEJO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2024

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fresno el Viejo se considera como autorización administrativa el uso privativo de bienes de dominio público De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo con carácter de legislación básica).

SEGUNDA.- DURACIÓN.-

La explotación del bar se extenderá a todos los días que estén abiertas al público las piscinas municipales en el periodo estival de 2025. La fecha de apertura de las piscinas se efectúa en el periodo máximo comprendido entre el **15 de junio y el 15 de septiembre** de cada año, con las variaciones que se puedan producir como consecuencia de las condiciones climatológicas.

Llegada la fecha del término del periodo estival al que hace referencia el contrato, las instalaciones quedarán libres, en el mismo estado que cuando se adjudiquen y a completa disposición del Ayuntamiento.

TERCERA.- EL TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación de salida será de mil quinientos euros (1.500€), siendo las pujas al alza, sin admitirse variaciones, ni expresiones comparativas en las ofertas ni se admitiéndose ofertas por debajo del tipo de salida. En caso de discrepancia entre las cantidades de la oferta consignadas en número y letra, se tendrá por válida la cantidad que figure en letra.

En caso de existir varias licitaciones con el mismo importe se elegirá por sorteo entre las ofertas con el mismo importe.

CUARTA- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la licitación, más un importe fijo de 2.000,00 € en concepto de gastos de suministros.

QUINTA.- PAGO DEL PRECIO.-

El importe del canon del contrato junto con la fianza se deberá abonar a la firma del contrato, aportando el justificante de la transferencia bancaria.

El importe fijo correspondiente a la parte de los gastos y que **asciende a 2.000€ deberá abonarse antes del 20 de septiembre de 2025.**

La falta de pago del importe correspondiente, facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato, con independencia de las acciones legales que se adopten para la exigencia de pago del precio convenido y resarcimiento, en su caso, de los daños causados.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

SEXTA.- FIANZA.-

El contratista adjudicatario, deberá constituir una garantía complementaria de 300 €, para responder del correcto uso de los bienes municipales que se ponen a su disposición.

Estas garantías se constituirán en metálico en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias que a tal efecto se le indicarán al adjudicatario.

El órgano de contratación requerirá al autorizado que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía total del contrato.

La Garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se incautará al primer requerimiento en su caso, cuando se produzca un estado de suciedad o deterioro en las instalaciones que impidan el normal funcionamiento del servicio, así como por incumplimiento de horarios.

SÉPTIMA- FORMA DE ADJUDICACION Y PUBLICIDAD DEL CONTRATO.-

Las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia. En caso de empate entre varias solicitudes se adjudicará mediante sorteo.

En el caso de que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no exista ninguna, se podrá se otorgar directamente a los petitionarios que reúnan ofrezcan un canon cómo mínimo a la media de los ejercicios 2023 y 2024 más el importe de los gastos que asciende a 2.000€.

La convocatoria de la licitación será objeto de publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://fresnoelviejo.sedelectronica.es/transparency>]. Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días para presentar las correspondientes peticiones.

OCTAVA.-APTITUD PARA CONTRATAR.

En ningún caso podrán ser titulares de autorizaciones sobre bienes y derechos demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

Cuando, posteriormente al otorgamiento de la autorización, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión.

NOVENA.- EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas forma parte de la autorización y podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales dentro del plazo de presentación de proposiciones.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. **Condiciones previas:** Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a las bases y su presentación supone la aceptación incondicionada por el trabajador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada trabajador no podrá presentar más de una oferta.

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas:

- a. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos
- b. Las proposiciones se presentarán en el plazo de 15 días HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Valladolid. Adicionalmente se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia sede electrónica del Ayuntamiento, pudiéndose dar publicidad adicional a través de su publicación en el bando móvil y la distribución de anuncios en los puntos de concurrencia principales del municipio.

Se procede a la reducción del plazo de presentación de solicitudes a la mitad por motivos de urgencia de cara a dar plazo suficiente a los posibles adjudicatarios para la adecuada preparación de cara al inicio de la temporada estival

- c. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.
- d. Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente administrativo y los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en las dependencias municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes. Dichos pliegos estarán igualmente disponibles en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, las mismas podrán, presentarse:

- Físicamente: en las dependencias municipales, sita en la Plaza Mayor nº1 en horario de 10:00 a 14:00, quedando fuera de plazo las que se presenten fuera de este horario durante el plazo establecido.
- Digitalmente a través de sede electrónica, considerándose fuera de plazo las presentadas por esta vía pasadas las 23:59:59 del último día de plazo.
- Mediante correo electrónico con las mismas consideraciones establecidas para su presentación por sede electrónica.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del solicitante.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán los siguientes sobres: el sobre A titulado "IDENTIFICACION SOLICITANTE BAR PISCINAS MUNICIPALES" y el sobre B titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

DÉCIMO PRIMERA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los sobres se presentarán cerrados, indicando en la solapa de los mismos el nombre, apellidos y firma del solicitante junto con la denominación correspondiente a cada sobre:

- Sobre A titulado "IDENTIFICACION SOLICITANTE BAR PISCINAS MUNICIPALES".
- Sobre B titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

En el **sobre A** titulado “IDENTIFICACION SOLICITANTE BAR PISCINAS MUNICIPALES” se incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada en el que conste nº de teléfono y fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones durante el procedimiento y medio por el cual se desea recibir las notificaciones.
2. La que acredite la personalidad del solicitante y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

Si el firmante de la proposición es persona física, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que actuara en calidad de representante del licitador, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es licenciado en derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia.

Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia y técnica o profesional:
Se presentará una declaración responsable en la que se relacionen los trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato en el curso de los dos últimos años.
4. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.
5. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo. (A estos efectos será admisible la presentación del Modelo Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
6. La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el artículo 72.2 y 72.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Copia del Carnet de Manipulador.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

En el **sobre B** titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” se incluirá la siguiente documentación:

1. Oferta económica: se presentará en la forma especificada en las presentes cláusulas, redactada conforme al modelo señalado en el Anexo I de este Pliego. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

2. Documentación acreditativa, en su caso, de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado siguiente.

DECIMA SEGUNDA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Mayor canon ofertado: La oferta más elevada de las aceptadas.

La adjudicación del contrato se hará a la oferta que resulte ser más ventajosa económicamente.

DÉCIMA TERCERA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá Comisión de Contratación, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

Si la Comisión de Contratación observara alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a 5 días hábiles para que se subsane. La comunicación de la posibilidad de subsanación realizara por los medios establecidos en el sobre A y a la persona asignada a tal efecto.

La apertura del sobre B titulado se hará por la Comisión de Contratación en acto público y podrá tener lugar en la misma sesión cuando no se hayan detectado errores subsanables que sean invalidantes de la continuación del procedimiento.

La Comisión de Contratación dictaminará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación, mediante la aplicación de los criterios establecidos en las cláusulas de este pliego a la oferta que resulte ser económicamente más ventajosa.

La Comisión de Contratación o Órgano de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta o adjudicación ya sea provisional o definitiva, cualquier documentación adicional a los adjudicatarios provisionales que considere necesario que tengan relación con el objeto de la autorización.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

DÉCIMA CUARTA.- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, en resolución motivada.

DÉCIMA QUINTA.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION

La autorización se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación.

El documento de formalización de la autorización será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el autorizado.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS DE USO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Realizar el objeto de esta autorización de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Abonar al Ayuntamiento el canon por el que resulte adjudicatario.
- Abonar al Ayuntamiento la cantidad de 2.000,00 € en concepto de gastos (luz, agua,...) a la finalización del contrato.
- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ello deba abonarse indemnización alguna ni cantidad al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros, sin autorización del Ayuntamiento.
- Cumplir las obligaciones legales exigentes en materia de afiliación a la Seguridad Social en el régimen de Autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas,...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de la actividad.
- El bar deberá estar abierto todos los días de la semana durante la temporada de apertura de las piscinas municipales, de 12 a 20 horas. (horario mínimo). Fuera del horario de la piscina la apertura se hará de forma libre respetando siempre los horarios establecidos por la legislación autonómica vigente para este tipo de establecimientos.
- Finalizada la explotación, revertirá al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna. Al finalizar la temporada las instalaciones deberán estar en perfecto estado de limpieza e higiene, estado que se comprobará por los servicios municipales, respondiendo expresamente la fianza depositada del incumplimiento de esta obligación.
- El concesionario tendrá responsabilidad directa frente al Ayuntamiento y frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo que se exige expresamente la suscripción de una póliza de seguro de daños a terceros donde conste como beneficiario el Ayuntamiento de Fresno el Viejo y como tomador el adjudicatario que estará vigente durante el plazo que dure la explotación.

- El adjudicatario está obligado a abrir las instalaciones al público durante el periodo de apertura de la piscina.
- El adjudicatario está obligado a abrir las dos terrazas de la zona del bar, una terraza interior y la terraza exterior.
- El adjudicatario cobrará a los usuarios para su beneficio, las consumiciones del bar, de acuerdo con los precios medios existentes en el municipio, con referencia a otros bares.
- No podrá expedir bebidas alcohólicas en el bar o en cualquier otro lugar de la piscina a menores de edad tal y como establecen las normas legales para los establecimientos públicos.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido. A tales efectos el adjudicatario suscribirá una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil o profesional por accidentes, daños y perjuicios, que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio, de conformidad con el art. 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Serán de cuenta del contratista los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El adjudicatario tendrá derecho a:

1. Utilizar las instalaciones objeto de la adjudicación
2. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.
3. Mantener el Bar abierto, fuera del horario mínimo obligatorio, dentro de los límites establecidos por la legislación autonómica vigente para los establecimientos con la categoría de "BAR".

DÉCIMA OCTAVA.-EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480

Teléfono 983 86 30 89

Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

DÉCIMA NOVENA.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- a) Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- b) No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas ocupadas por el bar y en un radio de dos metros
- c) No respetar el horario de cierre de las instalaciones.
- d) no efectuar la limpieza de los baños y el WC de las piscinas
- e) no abrir sin causa justificada el bar entre las horas establecidas de apertura.

Serán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- b) La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
- c) La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- d) La reiteración de faltas leves.
- e) En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- a) La falta de abono de la tasa correspondiente.
- b) No dejar libres, a disposición de la administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- c) La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros.
- Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480

Teléfono 983 86 30 89

Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

En Fresno el Viejo, a 17 de marzo de 2025.

El Alcalde

Luís Miguel Muñumer García



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con domicilio en C/..... nº ... de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con N.I.F. nº, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo se va a proceder a la adjudicación del contrato de concesión del servicio del Bar instalado en su recinto mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se compromete a asumir dicha gestión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que conoce y acepta en su integridad, ofreciendo el canon de.....euros, (en letra y número). Se adjunta Proyecto de Explotación Global.

En, a de.....de 2.024.

Fdo.:



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

avto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I....., en nombre propio o actuando en nombre y representación de la Empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Fresno el Viejo:

PRIMERO:

Que.....no está incurso, ni la Empresa....., en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

SEGUNDO:

Que se encuentra (él mismo o la empresa) actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO:

Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

CUARTO:

Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Fresno el Viejo, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del tercerocon el Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: